



BASES

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0005-2023-BN

**“Servicio de Auditoría Financiera al Fideicomiso de Retención y
Reparación FIRR periodos 2017, 2018, 2019 y 2020”**

2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios generales del derecho público que resulten aplicables al presente proceso de contratación.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento de la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y SERVICIO A CONTRATAR

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación del servicio financiero “Auditoría Financiera al Fideicomiso de Retención y Reparación FIRR periodos 2017, 2018, 2019 y 2020” tiene como objetivo contar con el servicio de “Auditoría Financiera al Fideicomiso de Retención y Reparación FIRR, para verificar que los recursos aportados al FIRR y utilizados del FIRR, constituido tanto al amparo del Decreto de Urgencia N° 003-2017 y sus lineamientos y de la Ley N° 30737 y su Reglamento, se han realizados de acuerdo a lo estipulado es sus dispositivos legales y al Contrato de Fideicomiso y respectivas adendas celebradas entre el Ministerio de Justicia y el Banco de la Nación.

1.2 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el **Anexo A** (Términos de referencia) de la presente bases.

1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

Valor referencial

El valor referencial del presente Concurso de Méritos es de Doscientos Mil Soles (S/ 200,000.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Plazo de Servicio

La prestación del servicio tendrá un plazo de noventa (90) días calendarios, sin embargo, si el contrato de fideicomiso que se tiene concluye, el servicio materia de esta contratación se resolverá automáticamente.

Lugar del Servicio

Por la naturaleza del servicio el proveedor con la finalidad de cumplir el servicio a contratar podrá realizar la auditoría de manera presencial, virtual o mixta de conformidad a las normas sanitarias por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19. El Banco facilitará los medios para que el trabajo sea presencial en los casos que se requiera o virtual o mixta en los casos que así lo ameriten.

Forma de Pago

Los pagos serán realizados por entregables según detalle:

15% a la conformidad del Primer Entregable, 50% a la conformidad del Segundo entregable y 35% a la conformidad del Tercer Entregable.

- Carta dirigida al Factor Fiduciario
- Informe de entregables
- Recibo por honorarios por el monto correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos, sito en el piso 20 de la Av. Javier Prado Este 2499-San Borja, Lima.

Propiedad intelectual

El Banco adquirirá en exclusividad la propiedad intelectual y los derechos de explotación, utilización y distribución de todos los entregables, documentos y metodologías que se creen y desarrollen como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados, así como de futuros desarrollos que ejecute el Banco teniendo como base los documentos del producto.

Subcontratación

El contratista está impedido de subcontratar alguna de las actividades establecidas en los presentes términos de referencia.

1.4 EL COMITÉ DE CONCURSO DE MERITOS

El presente Concurso de Méritos, se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, y será conducido por el Comité de Concurso de Méritos designado, quienes actúan en forma colegiada cuentan con autonomía para interpretar y adoptar las decisiones que sean pertinentes, las cuales no requieren ratificación de algún funcionario del Banco de la Nación.

Ante la ausencia de un miembro titular en el Comité, este será reemplazado por el suplente designado, siempre y cuando se respete la conformación aprobada por la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación. El suplente solo reemplazará al titular en las sesiones del Comité en las que este último se encuentre ausente.

En caso de ausencia de un titular y su suplente, la Gerencia que los designó, deberá designar con carácter de urgente a un miembro adicional, en reemplazo de ambos por las sesiones que cualquiera de ellos no pueda asistir.

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, los Comités de Concursos de Méritos deberán tener un quórum igual a la totalidad de sus miembros titulares o suplentes y los acuerdos serán adoptados por mayoría y consignados en Actas.

CAPÍTULO II

BASE NORMATIVA

- Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la Reparación Civil a favor del Estado Peruano en casos de Corrupción y Delitos Conexos
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30737
- Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso de Retención y Reparación firmado el 31 de mayo de 2017, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Banco de la Nación y posteriores adendas.
- Directiva BN-DIR-2600-152-01- Rev.7 Contratación de Servicios financieros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

CAPÍTULO III PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS POSTORES

Los postores deben cumplir con los siguientes requisitos generales para presentar oferta en el presente procedimiento de selección:

- a) Estar inscritas y habilitadas en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el REASE de la Superintendencia de Banca y Seguros;
- b) Contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos necesarios para atender el volumen y complejidad de las operaciones que realiza la empresa auditada.
- c) Contar con una experiencia no menor de siete (7) años en actividades de auditoría.
- d) La empresa auditora debe poseer experiencia en los temas relacionados con los encargos y objetivos a cumplir mediante la prestación del presente servicio ; asimismo, el personal que designe la empresa auditora deberá contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante.

Los conocimientos se acreditarán con copia simple del título, constancias, certificados u otros documentos que refleje el conocimiento adquirido emitido por la Institución según corresponda.

3.2 ETAPAS DEL CONCURSO DE MERITOS

El Concurso de Méritos se desarrolla conforme a las disposiciones del cronograma

establecido en las presentes Bases (**Anexo B**).

Las etapas del Concurso de Méritos son las siguientes:

3.2.3 Convocatoria

Se efectuará a través de invitaciones (carta o correo electrónico), a los proveedores que ofrecen el servicio requerido, adjuntando copia de las Bases aprobadas.

3.2.4 Formulación de consultas

Las consultas o solicitud de aclaración o pregunta específica que formulen los participantes deben estar referido al alcance o contenido de cualquier aspecto de las Bases, deberán ser enviadas a los correos electrónicos: cariasl@bn.com.pe arevatta@bn.com.pe y mpachasl@bn.com.pe

3.2.5 Absolución de consultas

El Comité absolverá las consultas presentadas por los participantes y las respuestas serán comunicadas a todos los participantes a través de los correos electrónicos que hayan designado, dentro de los plazos establecidos en la misma.

3.2.6 Integración de bases

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del Concurso de Méritos, las que contendrán las precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

3.2.7 Presentación de propuestas

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario del Banco de la Nación, sito en Calle Arqueología N° 120 – San Borja, dentro del plazo estipulado en el Anexo B.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, las que deben estar foliadas correlativamente empezando por el número uno y deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que se encuentren los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

✓ **Sobre N° 1 - Propuesta Técnica**

Se presentará en un original con el siguiente rotulado:

<p>Señores Banco de la Nación Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja Att.: Comité de Selección</p> <p>CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2023-BN</p> <p>“Servicio de Auditoría Financiera al FIRR 2017, 2018, 2019 y 2020”</p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Formato N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
En caso de persona natural, deberá adjuntar copia simple del DNI.
- c) Declaración jurada de cumplir con los requisitos para ser postor en el presente procedimiento de selección. **(Formato N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Anexo A de la presente Bases. **(Formato N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Formato N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Formato N° 5).**
- g) De ser el caso, Declaración Jurada de Reorganización Societaria **(Formato N° 7)**

- h) Declaración Jurada Resolución SBS N°2660-2015 - Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (Formato N°8).**

Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Copia simple y legible de los documentos que acreditan los Requisitos que se detallan:

La persona natural o el personal que ponga a disposición la persona jurídica para realizar los servicios materia de la contratación, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Acreditar una facturación total neta del IGV por servicios no menor a S/ 800,00.00, en los últimos 8 años
- Acreditar experiencia en trabajos de auditoría, con un mínimo de dieciséis (16) auditorías externas en los últimos ocho (8) años, de los cuales por lo menos cinco (5) servicios de auditoría deben haberse realizado en entidades públicas.
- El proveedor deberá acreditar la experiencia de los trabajos realizados con copia de los contratos y comprobantes de pago de los servicios brindados.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante.

Los conocimientos se acreditarán con copia simple del título, constancias, certificados u otros documentos que refleje el conocimiento adquirido emitido por la Institución según corresponda.

✓ **Sobre N° 2 - Propuesta Económica**

Se presentará en un original, con el siguiente rotulado:

Señores

Banco de la Nación

Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja

Att.: Comité de Selección

CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2023-BN

“Servicio de Auditoría Financiera al FIRR 2017, 2018, 2019 y 2020”

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La propuesta económica, deberá incluir obligatoriamente su oferta en soles (S/) conforme a los establecido en las Bases (**Formato N° 6**) incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

3.2.8 Evaluación de Propuestas

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

La información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases, a fin que el Comité de Selección encargado de la Contratación, puedan apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, lo contrario, por los riesgos que implica, determinará que la Oferta sea desestimada.

No es función del Comité de Selección, interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

3.2.8.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, se puede otorgar plazo para subsanar la propuesta técnica.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité hubiese otorgado plazo de subsanación pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, verificando que cumplan con los requisitos de calificación. La oferta que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

3.2.8.2 Evaluación Económica

Solo se evaluarán las ofertas que cumplan con los requisitos; si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité del Concurso y se tendrá por no presentada.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

3.2.9 Otorgamiento de la Buena Pro

Una vez evaluadas las propuestas económicas el Comité procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, de acuerdo con el cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo efectuado con la presencia de un Notario Público.

3.2.10 Comunicación de Resultados

El presidente del Comité comunicará los resultados de los Concursos de Méritos, mediante carta o correo electrónico dirigido a todos los participantes del proceso.

3.3 Del Perfeccionamiento del Contrato

Dentro del plazo de cinco (8) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador debe presentar la totalidad de la siguiente documentación:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- d) Copia de DNI del representante legal.
- e) Carta Compromiso en la que se obliga a dar cumplimiento a la Resolución Ministerial 031-2023-MINSA.
- f) Declaración Jurada de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- g) A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:
 - ✓ Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
 - ✓ Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
 - ✓ Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
 - ✓ Dirección de la oficina o local principal.
 - ✓ Años de Experiencia en el mercado.
 - ✓ Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - ✓ Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
 - ✓ Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
 - ✓ No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC)
- h) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).

En un plazo que no podrá exceder de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos, de existir observaciones el BN solicitará la subsanación de los requisitos, en un plazo adicional de cuatro (04) días contados desde el día siguiente de la notificación al postor. De no existir observaciones, el BN solicitará al postor que en un plazo no mayor de (02) días hábiles comunique sobre sus observaciones al Proyecto de Contrato contenido en las Bases, luego de lo cual, las partes tendrán un plazo de cuatro (04) días hábiles para realizar los ajustes que resulten necesarios dentro de los alcances del servicio contratado y suscribir el contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las partes.

Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro; en tal supuesto, la Subgerencia de Compras como órgano encargado de las contrataciones (OEC) del BN, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en los mismos plazos previstos en el párrafo anterior. Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones del BN declara desierto el proceso de concurso de méritos.

3.4 DISPOSICIONES FINALES

El Presidente del Comité de Selección informará por escrito a la Gerencia de Administración y Logística, a la Gerencia del área usuaria y a la Gerencia General, dando cuenta de los resultados del concurso.

Una vez entregado el expediente técnico de contratación a la Subgerencia de Compras, concluirán las labores el Comité, debiendo cumplir previamente con lo establecido en el numeral 8.8 de la Directiva BN-DIR-2600-152-01 Rev.7.

Anexos

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FIRR EJERCICIOS 2017, 2018, 2019 y 2020

I REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Auditoria Financiera al Fideicomiso de Retención y Reparación -FIRR para el periodo 2017, 2018, 2019 y 2020. Administrado por el Banco de la Nación en el marco del Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Ministerio de Justicia y el Banco de la Nación.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando la necesidad de garantizar la implementación de las medidas restrictivas impuestas a los sujetos de la categoría 1 de la Ley N° 30737 y su Reglamento, como son la adquisición y retención de un porcentaje del precio de las adquisiciones; así como la retención de un porcentaje de los importes a ser pagados por las entidades del Estado, ambas a ser depositadas en el Fideicomiso de Retención y Reparación FIRR; la rentabilización de los recursos, así como el uso y destino de los recursos del FIRR, se requiere la contratación del Servicio de Auditoria Financiera al Fideicomiso de Retención y Reparación -FIRR que revise la determinación, ejecución y registro de los ingresos y egresos del FIRR y emita opinión respecto de si todos los ingresos y egresos han sido registrados en los informes financieros y estados financieros del FIRR y se encuentran debidamente sustentados.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA GENERAL:

Contar con el Servicio de Auditoria Financiera al Fideicomiso de Retención y Reparación -FIRR para verificar que los recursos aportados al FIRR y utilizados del FIRR constituido tanto al amparo del Decreto de Urgencia N°003-2017 y sus lineamientos y de la Ley N°30737 y su Reglamento, se han realizado de acuerdo a lo estipulado en sus dispositivos legales y al Contrato de Fideicomiso y respectivas adendas celebradas entre el Ministerio de Justicia y el Banco de la Nación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Determinar si las retenciones se han calculado correctamente y se han materializado oportunamente mediante el depósito en el FIRR.
- b) Determinar si los depósitos en cuentas operativas, cuentas especiales, y depósitos a plazo se están debidamente sustentados y verificar que la liquidación de los mismos se ha realizado correctamente.
- c) Elaborar la lista de retenciones realizadas por entidad responsable indicando el sujeto comprendido, la moneda, el monto retenido y la fecha en que se realizó la retención, así como la fecha en que se realizó el depósito en el FIRR.
- d) Determinar si la utilización de recursos del FIRR se han realizado conforme al marco normativo, al contrato de Fideicomiso y cuenta con la documentación sustentatoria correspondiente.
- e) Efectuar la conciliación de las cuentas operativas y especiales del FIRR
- f) Efectuar la conciliación de depósitos a plazo y sus intereses
- g) Efectuar la conciliación de operaciones de compra y venta de moneda extranjera.

- h) Efectuar la conciliación de las retenciones realizadas a los sujetos obligados, circularización a los sujetos y cuadre con el registro de certificados de retención emitidos a los sujetos.
- i) Listar los activos vendidos por cada una de las empresas sujetos obligados, cuadre y conciliación con las solicitudes de autorización de adquisición remitidas al MINJUSDH, así como con la retención del porcentaje del precio de venta y su respectivo depósito en el FIRR, consignando fechas y otros detalles del sustento de la operación.
- j) Listar los contratos de concesión, construcción, adquisición de bienes o prestación de servicios sujetos a retención identificando el o los sujetos obligados titulares de dichos contratos, la fecha del contrato, el monto del contrato, la moneda, los pagos realizados, la retención y el depósito a FIRR con sus respectivas fechas, así como la entidad contratante y la entidad supervisora de ser el caso.
- k) Listar los extornos realizados a las cuentas del FIRR, con el debido análisis de la situación que generó el extorno y si esta corresponde de acuerdo a lo establecido.
- l) Confección de la cuenta corriente de los beneficiarios del FIRR, SUNAT y MINJUSDH, que muestre la retención, ingresos, salidas y saldos respectivos.
- m) Listar los pagos realizados con recursos del FIRR por conceptos distintos a deuda tributaria a SUNAT y a reparaciones Civiles a MINJUSDH.
- n) Emitir opinión sobre si los Estados Financieros del FIRR correspondientes a los períodos materia del servicio de Auditoría Financiera descritos, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo, y si fueron preparados de acuerdo al PCGA y NIIFS.
- o) Emitir opinión sobre el cumplimiento por parte de Banco de la Nación con los términos del contrato de Fideicomiso y sus respectivas adendas firmadas. Todas las instancias materia de incumplimiento y todos los actos que no se hayan realizado conforme a Ley que ocurrieran o es probable que hayan ocurrido, deben ser identificados y comunicados directamente al MINJUSDH.
- p) Verificar el cumplimiento de las acciones propias del Fiduciario.

4. ANTECEDENTES

4.1 Con fecha 31 de mayo del 2017, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario y Banco de la nación, en calidad de Fiduciario, suscribieron el Contrato de *"Fideicomiso de Retención y Reparación — FIRR"*, en adelante contrato de Fideicomiso, con la finalidad de recaudar y realizar el pago de reparaciones civiles que corresponde al Estado por los hechos cometidos por personas comprendidas en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 003- 2017, que establezcan los Órganos jurisdiccionales. La cláusula Décimo Cuarta del mencionado Contrato de Fideicomiso, establece como facultad del Factor Fiduciario, entre otros, la de contratar auditorías.

4.2 Con fecha 12 de marzo de 2018, se publicó la Ley N°30737 – *"Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en Casos de Corrupción y Delitos Conexos"*, en adelante La Ley, en la cual se establecieron nuevas disposiciones a ser incorporadas en el Contrato de Fideicomiso.

4.3 Con fecha 9 de mayo de 2018, se publicó el Decreto Supremo N° 096-2018-EF- Reglamento de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos, en la cual se establecieron nuevas disposiciones, entre ellas que el contrato de Fideicomiso mantiene plena vigencia debiéndose adecuar a lo dispuesto en la citada Ley y su Reglamento.

4.4 Mediante Oficio N°081-2020-JUS/SG, el MINJUSDH solicitó a **EL FIDUCIARIO** realizar la

contratación del servicio de auditoría con la finalidad de conocer y advertir los diferentes aspectos operativos que realiza EL FIDUCIARIO con relación al cumplimiento de procedimientos previstos en el marco del Contrato de Fideicomiso, sus adendas, la Ley N° 30737 y su Reglamento.

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Ley que asegura el Pago Inmediato de la Reparación Civil a favor del Estado Peruano en Casos de Corrupción y Delitos Conexos – Ley N° 30737.
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos - DECRETO SUPREMO N° 096-2018-EF.

6. ALCANCE Y PERÍODO DE LA AUDITORÍA

a) Tipo de Auditoría:

Auditoría Financiera al FIRR - Fideicomiso de Retención y Reparación

b) Período de la Auditoría:

Ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020

c) Plazo de ejecución del servicio:

El plazo de ejecución del servicio es de hasta noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por incumplimiento de sus obligaciones, siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda y además normas de derecho privado.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Emitir el Informe de la Auditoría Financiera al Fideicomiso de Retención y Reparación -FIRR correspondiente a los periodos 2017, 2018, 2019 y 2020.
- Subsanar las observaciones que se pudieran formular en el informe preliminar a ser presentado al contratante con el propósito de obtener la conformidad del servicio.

8. ENTREGABLES

Entregable	Plazo
1er. Entregable: Plan de trabajo y cronograma de ejecución	15 días ⁽¹⁾
2do. Entregable: Informe largo preliminar de auditoría financiera	60 días ⁽²⁾
3er. Entregable: Informe largo de auditoría financiera conteniendo, de corresponder, el levantamiento de observaciones formuladas	90 días ⁽³⁾

(1) Máximo a los quince (15) días a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

(2) Máximo a los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

(3) Máximo a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

8.1 PLAN DE TRABAJO:

El proveedor preparará y expondrá de manera virtual al contratante un Plan de Trabajo de la Auditoría que permitirá obtener los datos e información necesaria para el logro de los objetivos del servicio, el mismo que deberá ser alcanzado al Factor Fiduciario, contando con el siguiente detalle:

- Objetivos y Metas
- Actividades a realizar
- Metodologías y Procedimientos a utilizar para la obtención, procesamiento y validación de los datos e información.
- Cronograma de Tiempos (Gantt)

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

La sociedad de auditoría, como proveedor del servicio, deberá cumplir con los siguientes requisitos, los mismos que, serán extensivos al personal que designe para la prestación del servicio, cuando corresponda el requisito:

Condiciones Generales:

- a) Estar inscritas y habilitadas en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el RESAE de la Superintendencia de Banca y Seguros;
- b) Contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos necesarios para atender el volumen y complejidad de las operaciones que realiza la empresa auditada.
- c) Contar con una experiencia no menor de siete (7) años en actividades de auditoría.
- d) La empresa auditora debe poseer experiencia en los temas relacionados con los encargos y objetivos a cumplir mediante la prestación del presente servicio; así mismo, el personal que designe la empresa auditora deberá contar con una experiencia no menor de tres (03) años en funciones propias de auditoría externa.

Condiciones Específicas:

- Acreditar una facturación total neta de IGV por servicios no menor a S/ 800 000,00 en los últimos 8 años.
- Acreditar experiencia en trabajos de auditoría, con un mínimo de dieciséis (16) auditorías externas en los últimos ocho (08) años, de las cuales por lo menos cinco (05) servicios de auditoría deben haberse realizado a entidades públicas.
- El proveedor deberá acreditar la experiencia de los trabajos realizados con copia de los contratos y comprobantes de pago de los servicios brindados.

10. GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORIA

El Proveedor se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, por parte del Área Responsable del Contrato y la Unidad de Auditoría Interna del Banco, así como de la Sociedad Auditora Externa, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por el proveedor en el

contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente el proveedor se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas revisiones.

El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en las cláusulas referidas, constituye causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar al Banco la indemnización correspondiente.

En caso el Banco incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables a el Proveedor, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidades, asumiendo el importe de las mismas sin reserva ni limitación alguna. Por lo que EL BANCO, podrá evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

10.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Postor que gane la buena pro, toma conocimiento de la información relacionada al Fiduciario. Esta información es confidencial. Por lo tanto el postor ganador y todo su personal está obligado a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada al Fiduciario y la información que sea de su conocimiento en el transcurso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de éste último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin menoscabo de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

El proveedor se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores y en general cualquier persona con la que tenga relación, no divulgue a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsables por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios. Estas medidas incluyen, aunque no se limitan a: (i) poner en disposición la información confidencial sólo a un número restringido de personas; (ii) permitir que sus trabajadores, agentes o terceros, accedan a la información confidencial sólo hasta donde sea necesario para la prestación de los servicios; (iii) exigir a su personal o trabajadores como condición previa al acceso a la información confidencial que se obliguen por escrito a respetar esta cláusula de confidencialidad.

El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que el proveedor subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.

El proveedor reconoce que la información que se le entregue, procese, facilite o genere en razón a su desempeño y/o ejecución del presente contrato, se considera un activo del Banco, por consiguiente, el proveedor se obliga a:

1. Mantener en confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas.

2. No usarla para cualquier otro fin que no sea en relación con la prestación de los servicios; ni obtener un beneficio propio o de terceros de ella.

3. No entregarla o revelarla, de manera total o parcial, pública o privada, a ninguna persona sea en el Perú como en el extranjero, sin el consentimiento escrito previo del Banco, aun cuando se encuentre obligado con alguna de las partes por un acuerdo de confidencialidad similar; salvo a los empleados de cada una de ellas o de cualquier otra persona que se encuentre en una relación contractual o de confianza con el proveedor y que requiera dicha información para utilizarla para asuntos relacionados con los servicios.

4. El proveedor debe asegurar de que toda la Información Confidencial sea usada para el exclusivo beneficio de los servicios que se prestan en virtud del contrato. Por tal razón, la violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en esta cláusula obligará al proveedor a indemnizar todos los perjuicios directos que cause con motivo de ello y, de caso ser necesario, a resolver de manera automática el contrato.

Se considera como violación de la confidencialidad y, por tanto, una conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de la otra parte, de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva.

Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a documentos e informaciones señalados por la otra parte como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, etc.

El proveedor se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que reciban del Banco, durante las negociaciones y ejecución del servicio.

Para la prestación del servicio el proveedor se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad de la información

10.2 RIESGO OPERATIVO

Para garantizar la adecuada gestión de los riesgos asociados al servicio contratado, el proveedor debe implementar y cumplir con los lineamientos para la gestión de riesgo operacional que apliquen al servicio contratado, indicados en la Resolución SBS N° 2116-2009 - “Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional”.

El proveedor se obliga a cumplir, con lo siguiente:

- El proveedor, deberá contar obligatoriamente con un proceso orientado a gestionar el riesgo operacional asociado a los servicios contratados por el Banco, que permita identificar,

evaluar, tratar, medir, controlar, monitorear y reportar los diversos riesgos que enfrentan; siendo responsable frente a este último, en caso de culpa o negligencia.

- El proveedor deberá brindar al Banco la información que este último pueda requerir, para verificar el cumplimiento de la gestión de riesgo de operación, señalado en el párrafo anterior.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, previa presentación y conformidad de los entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

- 15% a la conformidad del Primer Entregable.
- 50% a la conformidad del Segundo Entregable.
- 35% a la conformidad del Tercer Entregable.

El pago se realizará después de la presentación de cada entregable, y en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la conformidad emitida al correspondiente entregable.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Por la naturaleza del servicio, el proveedor con la finalidad de cumplir con el servicio a contratar, podrá realizar la auditoría de manera presencial, virtual o mixta de conformidad a las normas sanitarias por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. El Banco facilitará los medios para que el trabajo sea presencial en los casos que se requieran o virtual o mixta en los casos que así lo ameriten.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del servicio es de hasta noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de suscripción del contrato.

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable, siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda y además normas de derecho privado.

14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Sección Fideicomisos y por la Gerencia de Productos e Inclusión Financiera del Banco de la Nación, previa opinión favorable de la Unidad Funcional Encargada de Implementar y Ejecutar las Disposiciones de la Ley N° 30737 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

15. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 90 días $F = 0.40$

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

16. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

16.1 Sobre el Contrato

El contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que se dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

El contrato no podrá ser modificado por el ganador del proceso, debiendo este suscribirlo sin realizar modificaciones o variaciones, ello en virtud a que las cláusulas que en el contrato se señalan se encuentran alineadas y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor de Estado Peruano en caso de corrupción y delitos conexos; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2018-EF. Según modelo de proforma adjunta – Anexo 01

16.2 Otras condiciones

El Banco se encuentra facultado a suspender o dejar sin efecto el presente proceso en cualquier momento, incluso cuando se hubiera otorgado la buena pro, sin que ello implique una responsabilidad para el Banco cuando:

Existan variaciones en los dispositivos legales que regulan el servicio a contratar, dado que ello podría afectar las condiciones señaladas en la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor de Estado Peruano en caso de corrupción y delitos conexos; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2018-EF.

En caso se detecte errores y/o vicios en el proceso que den lugar a causales de nulidad.

II. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.

- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

III. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL – REDERECI

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.

IV. CONSIDERACIONES POR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

El ganador de la buena pro se obliga a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los sectores y autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°103-2020-EF (14.05.20).

V. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El ganador de la buena pro, a la suscripción del contrato deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

Anexo B - Calendario del procedimiento de Selección

N°	Etapa	Periodo
1	Convocatoria	04 de Julio 2023
2	Formulación de consultas	05,06 y 07 de Julio 2023
3	Absolución de consultas	12 de Julio 2023
4	Integración de Bases	13 de Julio 2023
5	Presentación de Propuestas (acto privado) En Av. Calle Arqueología N° 120 – San Borja en el horario de 08:30 a 16:30 Horas.	14 de Julio 2023
6	Evaluación de propuestas	17, 18,19 y 20 de Julio 2023
7	Otorgamiento de la buena pro	21 de Julio 2023
8	Comunicación de resultados	21 de Julio 2023

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, previo acuerdo de partes.

Anexo C- Proforma de Contrato

PROFORMA DE CONTRATO BANCARIO DE SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA AL FIDEICOMISO DE RETENCIÓN Y REPARACIÓN – FIRR PARA EL PERIODO 2017,2018,2019, 2020

Conste por el presente documento, el Contrato Bancario de Servicio de Auditoria Financiera de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 del Fideicomisos Retención y Reparación - FIRR, que celebran:

- **EL BANCO DE LA NACION** en su calidad de **FIDUCIARIO del "Fideicomiso de Retención y Reparación — FIRR"** con RUC N°20100030595, con domicilio en la Avenida Javier Prado Este 2499, piso 20, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su identificado con DNI N°.....**y por**, identificado con DNI N°....., según facultades inscritas en la partida N°.....del Registro de Personas Jurídicas de Lima, y,
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con RUC N°con domicilio legal en, distrito de, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por, identificado con DNI N° con facultades inscritas en el Asientode la partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

EL FIDUCIARIO y EL CONTRATISTA, a quienes en conjunto se les denominará **LAS PARTES** celebran el presente contrato en base a los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.4 Con fecha 31 de mayo del 2017, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario y **EL FIDUCIARIO** suscribieron el Contrato de "*Fideicomiso de Retención y Reparación — FIRR*", en adelante contrato de Fideicomiso, con la finalidad de recaudar y realizar el pago de reparaciones civiles que corresponde al Estado por los hechos cometidos por personas comprendidas en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°003- 2017, que establezcan los Órganos jurisdiccionales. La cláusula Décimo Cuarta del mencionado Contrato de Fideicomiso, establece como facultad del Factor Fiduciario, entre otros, la de contratar auditorías.

1.5 Con fecha 12 de marzo de 2018, se publicó la Ley N°30737 – "*Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en Casos de Corrupción y*

Delitos Conexos”, en adelante La Ley, en la cual se establecieron nuevas disposiciones a ser incorporadas en el Contrato de Fideicomiso.

- 1.6 Con fecha 9 de mayo de 2018, se publicó el Decreto Supremo N°096-2018-EF-Reglamento de la Ley N°30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos, en la cual se establecieron nuevas disposiciones, entre ellas que el contrato de Fideicomiso mantiene plena vigencia debiéndose adecuar a lo dispuesto en la citada Ley y su Reglamento.
- 1.7 Mediante Oficio N°081-2020-JUS/SG, el MINJUSDH solicitó a **EL FIDUCIARIO** realizar la contratación del servicio de auditoría con la finalidad de conocer y advertir los diferentes aspectos operativos que realiza EL FIDUCIARIO con relación al cumplimiento de procedimientos previstos en el marco del Contrato de Fideicomiso, sus adendas, la Ley N° 30737 y su Reglamento.
- 1.8 De conformidad con lo establecido en el artículo 4° literal a) de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, con lo señalado por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP — Ley N° 26702 sobre el término "servicio financiero" incluido en el Anexo - Glosario y con el artículo 12.20 del Capítulo 12 del Acuerdo Comercial con los Estados Unidos (TLC), el presente es un contrato de naturaleza bancaria y/o financiera, por lo que se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado
- 1.9 En el marco del Concurso de Méritos N°, **EL CONTRATISTA** presentó su Propuesta de Servicios mediante, adjuntando la Propuesta Económica (**Anexo ...**) y la Propuesta Técnica (**Anexo ...**), las que formaran parte integrante del presente contrato, otorgándosele la Buena Pro por el Comité de Selección del mencionado Concurso de Méritos

CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES:

- 2.1 La Ley: Ley N° 30737 - Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos.
- 2.2 El Reglamento: El Decreto Supremo N° 096-2018-EF- Reglamento de la Ley N° 30737 Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos.
- 2.3 MINJUSDH: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- 2.4 Sujeto de la categoría 1: Empresa o persona condenada o confesa en el Perú o en el Extranjero de acuerdo al artículo 1 de la Ley.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a brindar a favor de **EL FIDUCIARIO**, el servicio de Auditoría Financiera al Fideicomiso de Retención y Reparación – en adelante FIRR- respecto a los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020; a fin de verificar que los recursos aportados y utilizados del FIRR se realizaron de acuerdo a lo estipulado en sus dispositivos legales, contrato de Fideicomiso y adendas celebradas entre el Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos y el Banco de la Nación, en adelante Servicio de Auditoría Financiera. LAS PARTES acuerdan que los alcances del Servicio de Auditoría Financiera se encuentran detalladas en el **Anexo** del presente documento.

CLAUSULA CUARTA: CONTRAPRESTACION POR EL SERVICIO

4.1. **LAS PARTES** acuerdan que la contraprestación por el servicio de Auditoría Financiera del FIRR para el ejercicio 2017, 2018, 2019 y 2020, materia del presente contrato asciende a S/ (.....con 00/100 Soles).

La forma y oportunidad para el pago de la contraprestación será la descrita en el numeral del **Anexo** ... que forma parte de este Contrato.

4.2. El monto señalado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION

El presente contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de su suscripción. Dicha vigencia rige hasta que se dé la conformidad de la recepción de la prestación del servicio a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago correspondiente.

El servicio será ejecutado de acuerdo a lo establecido en el numeral del **Anexo** ... del presente Contrato.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Se compromete y obliga bajo responsabilidad, además de cumplir con las demás obligaciones y/o responsabilidades descritas en el presente contrato, a prestar el servicio de Auditoría Financiera conforme y en función a lo señalado en el **Anexo**

- 6.1 Determinar si las retenciones se han calculado correctamente y se han materializado oportunamente mediante el depósito en el FIRR Determinar si los depósitos en cuentas operativas, cuentas especiales, y depósitos a plazo se están debidamente sustentados y verificar que la liquidación de los mismos se ha realizado correctamente.
- 6.2 Elaborar la lista de retenciones realizadas por entidad responsable indicando el sujeto comprendido, la moneda, el monto retenido y la fecha en que se realizó la retención, así como la fecha en que se realizó el depósito en el FIRR.
- 6.3 Determinar si la utilización de recursos del FIRR se han realizado conforme al marco normativo, al contrato de Fideicomiso, y cuenta con la documentación sustentatoria correspondiente.
- 6.4 Efectuar la conciliación de las cuentas operativas y especiales del FIRR.
- 6.5 Efectuar la conciliación de depósitos a plazo y sus intereses.
- 6.6 Efectuar la conciliación de operaciones de compra y venta de moneda extranjera.
- 6.7 Efectuar la conciliación de las retenciones realizadas a los sujetos obligados, circularización a los sujetos y cuadre con el registro de certificados de retención emitidos a los sujetos.

- 6.8 Listar los activos vendidos por cada una de las empresas sujetos obligados, cuadro y conciliación con las solicitudes de autorización de adquisición remitidas al MINJUSDH, así como con la 2 retención del porcentaje del precio de venta y su respectivo depósito en el FIRR, consignando fechas y otros detalles del sustento de la operación.
- 6.9 Listar los contratos de concesión, construcción, adquisición de bienes o prestación de servicios sujetos a retención identificando el o los sujetos obligados titulares de dichos contratos, la fecha del contrato, el monto del contrato, la moneda, los pagos realizados, la retención y el depósito a FIRR con sus respectivas fechas, así como la entidad contratante y la entidad supervisora de ser el caso.
- 6.10 Listar los extornos realizados a las cuentas del FIRR, con el debido análisis de la situación que generó el extorno y si esta corresponde de acuerdo a lo establecido.
- 6.11 Confección de la cuenta corriente de los beneficiarios del FIRR, SUNAT y MINJUSDH, que muestre la retención, ingresos, salidas y saldos respectivos.
- 6.12 Listar los pagos realizados con recursos del FIRR por conceptos distintos a deuda tributaria a SUNAT y a reparaciones Civiles a MINJUSDH.
- 6.13 Emitir opinión sobre si los Estados Financieros del FIRR correspondientes a los períodos materia del servicio de Auditoría Financiera, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo, y si fueron preparados de acuerdo al PCGA y NIIFS.
- 6.14 Emitir opinión sobre el cumplimiento por parte de EL FIDUCIARIO de los términos del contrato de Fideicomiso y sus respectivas adendas firmadas. Todas las instancias materia de incumplimiento y todos los actos que no se hayan realizado conforme a Ley que ocurrieran o es probable que hayan ocurrido, deben ser identificados y comunicados directamente al MINJUSDH.
- 6.15 Verificar el cumplimiento de las acciones propias del Fiduciario.
- 6.16 Cumplir, durante la vigencia del presente contrato, con todos los requisitos y recursos que se establecen los Términos de Referencia que forma parte del Concurso de Méritos N°, lo cual puede ser sujeto de revisión por parte de EL FIDUCIARIO mediante solicitud de información/documentación, entre otros, para verificar su fiel cumplimiento.
- 6.17 No transferir sus responsabilidades, obligaciones a terceros, así como tampoco ceder su posición contractual, salvo que medie autorización expresa por escrito de EL FIDUCIARIO. EL CONTRATISTA tiene la obligación y responsabilidad total por la ejecución y cumplimiento de EL SERVICIO.
- 6.18 Presentar, a la firma del presente contrato, una Declaración Jurada manifestando que cumple con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- 6.19 Presentar, a la firma del presente contrato, una Declaración Jurada manifestando que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores de Reparación Civil.
- 6.20 Presentar, a la firma del presente contrato, la información que se indica en el numeral XXX de los Términos de Referencia, respecto a Prevención de Lavado de Activos y Del Financiamiento del Terrorismo.

CLAUSULA SETIMA: PENALIDADES:

Sera aplicable a **EL CONTRATISTA** la penalidad establecida en el numeral del **Anexo ...** del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** reconoce y acepta como válida la penalidad detallada en dicho anexo, declarando a su vez que **EL FIDUCIARIO** tiene plena facultad de aplicarlas, descontándolas del monto correspondiente a la contraprestación de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA OCTAVA: VINCULO CONTRACTUAL ENTRE EL FIDUCIARIO Y EL CONTRATISTA

- 8.1 Queda perfectamente entendido que, entre **LAS PARTES** no se generara vínculo laboral alguno con motivo del cumplimiento de la prestación del Servicio.
- 8.2 Ambas partes reconocen expresamente que la naturaleza del presente contrato es estrictamente bancaria y/o financiera y por ese motivo no estará **EL FIDUCIARIO** en obligación de reconocer extremo o concepto laboral alguno a favor de **EL CONTRATISTA** o del personal que esta asigne para la prestación del servicio. Por lo tanto, no habrá ninguna relación laboral de dependencia o subordinación entre **EL FIDUCIARIO** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este contrate laboralmente o de manera independiente para los fines de la prestación del servicio, siendo de cuenta de **EL CONTRATISTA** todas las responsabilidades de carácter laboral y previsional con respecto a dicho personal, así como el pago de cualquier monto que pudiera ser ordenado a pagar dentro de un eventual proceso judicial de carácter laboral, incluyendo las costas y costos derivados del mismo.
- 8.3 En caso de que **EL FIDUCIARIO** autorice la subcontratación de terceras empresas o personas por **EL CONTRATISTA**, **EL FIDUCIARIO** no incurrirá en responsabilidad u obligación hacia tales trabajadores, contratistas independientes u otras partes empleadas por **EL CONTRATISTA** para cumplir las obligaciones señaladas en el presente contrato y sus anexos. Tales personas serán consideradas en todo momento como trabajadores, agentes o contratistas independientes (cualquiera que sea aplicable) de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

- 9.1 La presente cláusula tiene como objeto que la información que **LAS PARTES** requieran intercambiar para los fines propios del presente Contrato, en todo momento se sujetará a lo establecido a continuación:
- a) **EL CONTRATISTA** bajo responsabilidad, deberá mantener en estricta reserva de toda la información recibida por el "SUJETO DE LA CATEGORIA 1" de acuerdo a la Ley, y deberá ser utilizada exclusivamente para la elaboración de los informes para los que ha sido contratado.
 - b) **EL CONTRATISTA** tomara conocimiento de información de **EL FIDUCIARIO**; esta información es reservada, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad de la misma, debiendo adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información recibida sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada, en virtud a lo establecido en el presente contrato. Este compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminado el contrato, y se hace extensivo al personal de **EL CONTRATISTA**, inclusive a su personal subcontratado, aun cuando se haya dejado de tener vínculo con el mismo, por ello **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a dicho personal la naturaleza confidencial del mismo y garantiza que haya sido instruido sobre las medidas de protección adoptadas por **EL CONTRATISTA**, las cuales deberá aplicar para la protección de la confidencialidad de esta. **EL CONTRATISTA** será responsable por las infracciones comprobadas por incumplimiento del

acuerdo de confidencialidad que hayan sido cometidas por el personal de su empresa asignado al equipo designado para la ejecución del objeto del presente Contrato.

- c) **LAS PARTES** acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del presente contrato, será mantenida en estricta reserva. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes; b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonable, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- d) **EL CONTRATISTA** declara conocer que está obligado a salvaguardar y mantener la confidencialidad y reserva del secreto bancario, de las telecomunicaciones y de los datos personales a los que tenga acceso o le sean proporcionados durante la ejecución del Servicio de Auditoría Financiera, de acuerdo a la Constitución Política del Perú y la normativa vigente sobre la materia; por tanto se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa sino meramente enunciativa, a no sustraer, interceptar, interferir, cambiar, divulgar, alterar, desviar el curso, utilizar, publicar, tratar de conocer o facilitar el contenido o la existencia de cualquier comunicación o de los medios que la soportan o transmiten relativa a dicha información.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** observará en todo momento: i) la normativa sobre el derecho al secreto bancario, a las telecomunicaciones y a la protección de datos personales, la misma que declara conocer y cumplir; y, ii) las instrucciones y pautas que, a su sola discreción, **EL FIDUCIARIO** emita para la protección de estos derechos.

- e) **EL CONTRATISTA** asumirá directamente la responsabilidad por los daños y perjuicios que genere – o cualquier personal o subcontratista de éste- por causa de la inobservancia o incumplimiento de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, quedando obligada a indemnizar a **EL FIDUCIARIO** por los daños y perjuicios causados, ya sea por dolo, culpa grave o culpa leve, sin perjuicio de las acciones civiles, comerciales y/o penales y/o ley/o derechos que el contrato y las leyes aplicables le otorguen a este último para accionar por el perjuicio ocasionado, asumiendo especialmente: (a) las sanciones administrativas y judiciales impuestas a esta última como consecuencia del referido incumplimiento; y, (b) los costos en los que la misma incurra en la defensa administrativa y judicial de sus intereses.
- f) La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de vigencia del contrato y se extiende indefinidamente aun después de la terminación del presente contrato cualquiera fuera la causa de esta.

El incumplimiento del deber de confidencialidad por parte de **EL CONTRATISTA** que se detalla en la presente cláusula constituye causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios.

CLÁUSULA DECIMA: RIESGO OPERACIONAL

Para garantizar la adecuada gestión de los riesgos asociados al Servicio de Auditoría Financiera, **EL CONTRATISTA** debe implementar y cumplir con los lineamientos para la gestión de riesgo operacional que apliquen al servicio contratado, indicados en la Resolución SBS N° 2116-2009 - “Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional”.

El proveedor se obliga a cumplir, con lo siguiente:

- **EL CONTRATISTA**, deberá contar obligatoriamente con un proceso orientado a gestionar el riesgo operacional asociado al Servicio de Auditoría Financiera, que permita identificar, evaluar, tratar,

medir, controlar, monitorear y reportar los diversos riesgos que enfrentan; siendo responsable frente a EL FIDUCIARIO, en caso de culpa o negligencia.

- **EL CONTRATISTA** deberá brindar a **EL FIDUCIARIO** la información que este último pueda requerir, para verificar el cumplimiento de la gestión de riesgo de operación, señalado en el párrafo anterior.

EL CONTRATISTA se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, por parte de **EL FIDUCIARIO**, su Unidad de Auditoría Interna, así como de la Sociedad Auditora Externa u otras que **EL FIDUCIARIO** designe, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por **EL CONTRATISTA** en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente **EL CONTRATISTA** se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas revisiones.

En caso **EL FIDUCIARIO** incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidades, asumiendo el importe de las mismas sin reserva ni limitación alguna. Por lo que **EL FIDUCIARIO**, podrá evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización.

El incumplimiento de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** en la presente cláusula constituye causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar **EL FIDUCIARIO** la indemnización correspondiente.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ANTICORRUPCION

11.1 **EL CONTRATISTA** reconoce expresamente que como practica anticorrupción de **EL FIDUCIARIO** requiere de cualquier persona que contrate, una conducta ética en todas las actividades y prácticas comerciales, cumpliendo con las leyes aplicables. En particular, **EL FIDUCIARIO** prohíbe expresamente a todos sus proveedores de realizar ofrecimientos, o prometer cualquier pago ilegal, impropio o indebido, o transferir cualquier bien o valor a favor de cualquier autoridad (nacional, regional o local), tercera parte, o trabajador de **EL FIDUCIARIO**, a fin de sostener o entablar negocios con **EL FIDUCIARIO**.

11.2 **LAS PARTES** reconocen que **EL FIDUCIARIO** selecciona a **EL CONTRATISTA**, basándose en su experiencia, calificación y reputación en conducir sus operaciones de conformidad con la ética comercial y la ley. De esta forma, **EL FIDUCIARIO**, garantiza que el presente contrato no ha sido celebrado como resultado de algún tipo de soborno (directa o indirectamente) a **EL CONTRATISTA** o a cualquiera de sus empleados, agentes o representantes.

11.3 **EL CONTRATISTA** declara que, durante los actos previos a la firma del presente contrato, y hasta la fecha de su suscripción, no se ha generado ningún evento, situación o hecho que involucre algún indicio de corrupción que pueda comprometer el Servicio de Auditoría Financiera que se ofrece a **EL FIDUCIARIO** ni a las obligaciones que se adquieren a la suscripción de este contrato.

11.4 **EL CONTRATISTA** se compromete que, desde la suscripción del presente contrato, el Servicio de Auditoría Financiera se brindará con sujeción a las normas legales aplicables a este tipo de servicios en el Perú, absteniéndose de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no esté contemplada en las referidas normas o que pueda poner en tela de juicio su calidad profesional y/o moral, ante cualquier autoridad pública o privada, medios de comunicación o cualquier tercero.

11.5 En caso **EL CONTRATISTA** o sus representantes o personas vinculadas sean condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, asimismo en caso **EL CONTRATISTA** directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente; **EL FIDUCIARIO** tendrá la facultad de resolver este contrato automáticamente y de pleno derecho, de conformidad con lo

previsto en el artículo 1430° del Código Civil, debiendo **EL CONTRATISTA** asumir los daños y perjuicios que le pudiera causar a **EL FIDUCIARIO**.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento, con la suscripción del presente contrato que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no sería destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL FIDUCIARIO**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **EL FIDUCIARIO** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores clientes, proveedores, empleador, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas, para ello pondrán en práctica las medidas exigidas por las leyes y normas reglamentarias nacionales e internacionales de ser pertinente, creadas o por crearse relacionadas con la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de la presente cláusula, constituye causal de resolución automática del presente contrato, siendo responsable **EL CONTRATISTA**, de todas las multas y sanciones impuestas a **EL FIDUCIARIO** derivadas directamente de este tipo de incumplimientos.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

13.1. Además del vencimiento del plazo de vigencia y de las disposiciones señaladas en las cláusulas de Confidencialidad, Riesgo Operacional y Anticorrupción, el presente contrato se resolverá cuando se produzca cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cualesquiera de **LAS PARTES** podrán resolver el presente contrato de pleno derecho por incumplimiento de las obligaciones establecidas en cualquiera de las cláusulas del mismo y sus anexos, dicha resolución se producirá en la fecha de recepción de la comunicación cursada por conducto notarial por la parte afectada por el incumplimiento, quedando a cargo de la parte que incumplió la indemnización por los daños y perjuicios a los que hubiere lugar.
- b) **EL FIDUCIARIO** podrá resolver el presente contrato cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad mencionada en la cláusula octava del presente contrato.
- c) **EL FIDUCIARIO** podrá resolver el presente contrato cuando existan variaciones en la Ley N° 30737 y su Reglamento o se emitan dispositivos legales que afecten las condiciones que regulan el servicio Auditoría Financiera generando la imposibilidad de continuar con el presente Contrato.

13.2. La resolución del contrato no libera a **LAS PARTES** del cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la resolución y que se encuentren pendientes de ejecución, en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, así como al cumplimiento de las obligaciones que surjan como consecuencia de la resolución antes señalada.

13.3. La finalización del presente contrato, por cualquier causa, exige el cumplimiento obligatorio de la transferencia a **EL FIDUCIARIO** de toda la documentación, información y/o activo que pertenezca a **EL FIDUCIARIO** y/o se le haya proporcionado con motivo de la ejecución del presente Contrato y que posea **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 14.1. Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse del presente contrato, incluidas las de su nulidad, anulabilidad, invalidez, ineficacia, resolución o terminación serán resueltas por un arbitraje ante el Centro Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, Perú (CCL), de conformidad con los reglamentos de dicho Centro.
- 14.2. El arbitraje será de derecho y estará a cargo de un Tribunal Arbitral compuesto por tres (3) miembros. Cada una de **LAS PARTES** nombrará un árbitro los cuales a su vez nombrarán al tercero quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima. El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable y obligatorio para **LAS PARTES**, facultándose a los árbitros para la ejecución del mismo, si las circunstancias lo permiten. Los gastos del proceso serán asumidos por la parte que no se vea favorecida con la decisión del Tribunal Arbitral.
- 14.3. En el caso que **LAS PARTES** o el árbitro tuvieran que recurrir al Poder Judicial, queda establecido que, en estos casos, serán competentes los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima, Perú, renunciando **LAS PARTES** al fuero de los jueces que les pudiera corresponder por razón de su domicilio.
- 14.4. Queda entendido que los acuerdos contenidos en la presente Clausula sobrevivirán a la terminación o resolución del presente Contrato y serán aplicables a cualquier conflicto que pudiera generarse entre **LAS PARTES** con relación al presente Contrato y los derechos y obligaciones que se deriven de este, incluyendo los conflictos derivados o relativos a su extinción, salvo acuerdo distinto y posterior de **LAS PARTES**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO DE LAS PARTES

- 15.1. **LAS PARTES** señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por la que se reputaran válidas todas las comunicaciones y comunicaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquier de **LAS PARTES** surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio por cualquier medio escrito, siempre y cuando se señale el domicilio dentro del radio urbano de Lima.
- 15.2. Asimismo, **EL CONTRATISTA** autoriza las notificaciones para todo efecto de la ejecución contractual al siguiente correo electrónico; estas notificaciones serán válidas al día en que conste el acuse de recibo para surtir efectos.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES

En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá lo dispuesto en las normas de la Ley N° 30737 y su Reglamento, así como la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Código Civil, y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

Cualquier modificación al presente contrato se realizará mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

Los abajo firmantes damos fe, de haber leído íntegramente el presente contrato y estar enterados de su contenido, así como su objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos y firmamos en señal de conformidad, en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Lima, a los días () del mes de 20.....

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE DEL FIDUCIARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE DEL FIDUCIARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA

Anexo I - PROPUESTA ECONÓMICA

Anexo II – PROPUESTA TÉCNICA

Anexo III - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Anexo IV - PENALIDADES

Por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, **EL FIDUCIARIO** le aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, de forma automática, en cuanto al incumplimiento de los entregables hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

El retraso empieza a ser contabilizado al día siguiente inmediato a la fecha de presentación de los entregables.

La penalidad será deducida de los pagos a **EL CONTRATISTA**.

El cálculo de la penalidad será el resultante de la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 90 días = 0.40

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación

Cuando se hubiese cubierto el monto máximo de la penalidad, **EI FIDUCIARIO** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

El primer entregable será presentado por **EL CONTRATISTA** a **EL FIDUCIARIO** a los treinta (30) días de iniciada la prestación del servicio. Para los siguientes entregables se aplicará el mismo criterio y el mismo plazo. El servicio iniciará su prestación al día siguiente de suscrito el presente contrato.

Formatos

- Formato N° 01 -

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS 0005-2023-BN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

- Formato N° 01 -

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS 0005-2023-BN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
 común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.

- Formato N° 02 –

DECLARACIÓN JURADA PARA SER POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS 0005-2023-BN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- Formato N° 3 -

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS 0005-2023-BN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece **“Servicios Profesionales de terceros Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN – 3 Items – Item N° 1”**, de conformidad con los requisitos y condiciones que se indican en el Anexo A de las bases del Concurso de Méritos N° 0002-2020-BN – Segunda Convocatoria, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Asimismo, declaro bajo juramento conocer que el Banco de la Nación cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, me comprometo a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

Del mismo modo, declaro conocer que el Banco de la Nación es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de gestión de riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, me obligo a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

- Formato N° 4 -

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS 0005-2023-BN

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de dos (02) años, sin embargo, si el contrato de fideicomiso que se tiene concluye, el servicio materia de esta contratación se resolverá automáticamente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

- Formato N°5 -

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITO 0005-2023-BN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2020-BN – Segunda Convocatoria**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- c) Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- d) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- e) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- | | | |
|----|---|-------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ² |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ³ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

- Formato N° 6 -

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS 0005-2023-BN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta para el “Servicios Profesionales de terceros Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN – 3 Ítems – Ítem N° 1”, es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicios Profesionales de terceros Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN – 3 Ítems	
Ítem N° 1 Profesional del derecho especialista en Banca	
TOTAL	
Son Con/100 Soles (en letras)	

El precio de la oferta es en soles (S/) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- ***El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:***

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- Formato N° 7 -

DECLARACIÓN JURADA DE REORGANIZACION SOCIETARIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITO 0005-2023-BN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra sancionada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

- Formato N° 8 - DECLARACIÓN JURADA

RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores

BANCO DE LA NACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS 0005-2023-BN

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA NATURAL:

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:				
PERSONA NATURAL:				
1	Nombres:		Apellidos:	
2	Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
	DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería ()	Otro (Indique): N°
3	Nacionalidad (en caso de extranjero):			
4	Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
5	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
6	Años de experiencia en el mercado:			
7	N° Teléfono:		Correo electrónico:	
8	Declaro bajo juramento:			
	Contar con antecedentes penales ()		No contar con antecedentes penales ()	
9	Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			
Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual.			NOMBRE:	
			FIRMA:	
			FECHA (día/mes/año):	/ /
*Importante: - La información debe ser completada en su totalidad.				

SI ES PERSONA JURÍDICA:

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:

PERSONA JURÍDICA:

1	Denominación o razón social:	
2	Número de RUC:	Número de Registro equivalente, para no domiciliados:
3	Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):	
4	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:	
5	Años de experiencia en el mercado:	
6	Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>	

Representante legal:			
Nombres y Apellidos:			
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
7	DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería ()
Otro (Indique):			
Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
Años de experiencia en el mercado:			
Contar con antecedentes penales () No contar con antecedentes penales ()			
Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			

Identificación de los accionistas, socios o asociados, que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica. Respecto de cada uno de ellos, se debe indicar:

En caso el accionista, socio o asociado sea persona natural:			
Nombres, Apellidos y porcentaje del capital social:			
1.			
2.			
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
	DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería ()
	Otro (Indique):		
	1.	1.	1.
	2.	2.	2.
Contar con antecedentes penales () No contar con antecedentes penales ()			
De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que cuenta con antecedentes penales:			
-			

8	Se encuentran incluidos en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que se encuentra en la Lista OFAC:			
-			

En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:			
Denominación o razón social:			
Número de RUC:		Número de Registro equivalente, para no domiciliados:	
Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):			
Años de experiencia en el mercado y rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>			
N° Teléfono:			

Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual	NOMBRE:	
	FIRMA:	
	FECHA (día/mes/año):	
	/	/

